



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228 -2019-A-MPC.

Sicuni, 11 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio Circular N° 000035- 2019-CG/GRCU, de fecha 03 de julio de 2019, del Gerente Regional de Control I, Gerencia Regional de Control Cusco, cuyo asunto del mismo "visitas de monitores ciudadanos de control en la región Cusco"; y,

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

3. Que, asimismo el Art. 43° del citado cuerpo normativo establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

4. Que, La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la **Contraloría General de la República**, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

5. Que, La Contraloría General de la República es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control. Supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado. Para realizar con eficiencia sus funciones, cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera. La Contraloría General cuenta con atribuciones especiales que le otorga el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

6. Que, con Oficio Circular N° 000035- 2019-CG/GRCU, de fecha 03 de julio de 2019, del Gerente Regional de Control I, Gerencia Regional de Control Cusco, cuyo asunto del mismo, "visitas de monitores ciudadanos de control en la región Cusco", indicando el mismo que; se solicita designar y/o ratificar a un funcionario o servidor de calidad de "enlace", quien preferentemente debe ser funcionario encargado de ejecución de obras de la Entidad o algún servidor que tenga acceso a toda la documentación de la misma, a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones. Para efecto del desarrollo de las visitas. (...).

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. YVAN MATUTTI SOTO, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, como servidor de "enlace", para cuyo efecto deberá tomar en cuenta "los lineamientos para el accionar del enlace designado en cada etapa de la obra".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la aplicación de la disposición de la referencia b) Oficio Circular N° 000035- 2019-CG/GRCU, de fecha 03 de julio de 2019, en el formato que se adjunta como anexo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia Regional de Control de Cusco, Oficina de Control Institucional (OCI) y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. de Infraestructura Urbanas y Rural.
OSyLO.
Designado.
Gerencia Regional de Control Cusco.
OCI.
Archivo.
JQCc/azs.